

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

3497 *ORDEN de 23 de enero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/392/1996, interpuesto por don Roberto Cabello Vicente.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 11 de noviembre de 1996 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/392/1996, promovido por don Roberto Cabello Vicente contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan Manuel Fernández Otero, en nombre de don Roberto Cabello Vicente, contra la Resolución de 9 de julio de 1992, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 30 de abril de 1991 que le impuso la sanción, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones administrativas por no ser conformes a Derecho, con todas las consecuencias favorables, sin hacer condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

3498 *ORDEN de 23 de enero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.508/1994, interpuesto por doña Eliduvina Núñez Marugán.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 21 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.508/1994, promovido por doña Eliduvina Núñez Marugán, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se estima, en parte, el recurso formulado por la actora frente a la baremación de la Comisión Provincial de Selección de Personal Sanitario no Facultativo del Instituto Nacional de la Salud de Madrid en el concurso abierto y permanente convocado el 9 de mayo de 1991 para proveer vacantes en la plantilla de Auxiliares de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eliduvina Núñez Marugán, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 3 de mayo de 1994, por la que se le otorgó a la recurrente una puntuación de 10,45 en su pretensión de acceder a la plaza de Auxiliar de Enfermería, la que debemos confirmar en su totalidad por estimarla acorde a Derecho.

Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

3499

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 17 al 23 de febrero de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	138,49	144,20
Billete pequeño (2)	137,06	144,20
1 marco alemán	82,17	85,56
1 franco francés	24,34	25,35
1 libra esterlina	224,52	233,77
100 liras italianas	8,34	8,68
100 francos belgas y luxemburgueses	398,24	414,66
1 florín holandés	73,20	76,22
1 corona danesa	21,56	22,45
1 libra irlandesa	219,20	228,24
100 escudos portugueses	81,71	85,08
100 dracmas griegas	52,54	54,71
1 dólar canadiense	102,52	106,75
1 franco suizo	94,91	98,82
100 yenes japoneses	111,65	116,25
1 corona sueca	18,76	19,53
1 corona noruega	20,66	21,51
1 marco finlandés	27,76	28,91
1 cheflín austriaco	11,68	12,16
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,69	15,36

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 14 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3500

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de soldador a gas alimentado por cartuchos populares, fabricado por «Idealgas Co. & C. snc».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Idealgas Co. & C. snc», con domicilio social en vía dell'Artigianato, 10, de Dosson di Casier, Treviso (Italia), para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios de soldador a gas alimentado por cartuchos populares, fabricado por «Idealgas Co. & C. snc», en su instalación industrial ubicada en Dosson di Casier, Treviso (Italia);